

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2021-00009-00

Por reunir los requisitos legales, se admite a trámite la demanda VERBAL de **HUGO HERNÁN VELASCO SAAVEDRA**, en contra de **JULIO CÉSAR** y **JEANNETE RUÍZ MARTÍNEZ**, **KATERYN LORENA** y **LIZHET JOANNA BELTRÁN QUIMBAYO**, y **MARINA MARTÍNEZ DE RUIZ**.

De la demanda y de sus anexos córrase traslado a los diferentes componentes de la parte demandada, por el término de veinte (20) días.

Notifíquesele este auto a los integrantes de la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P..

A la presente demanda se le dará el trámite del VERBAL, de conformidad con lo previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G. del P..

Previo a pronunciarse sobre la medida cautelar solicitada, préstese caución por la suma de \$30.000.000, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 590 del C.G. del P..

Finalmente, se le reconoce personería jurídica al Dr. **JORGE ERNESTO DURÁN MONTAÑA** como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36e0c9c0bdf8717d32cea85143ad73ff9695b66a47a7d08bc0dd0eae30a229c0

Documento generado en 17/02/2021 12:06:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>